



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00294- 00**
Demandante **LILIANA COSTANZA YUSTRE CABRERA**
Causante **TIBERIO YUSTRE POLO**

Neiva, Veintidós (22) de Junio de dos mil veinte (2020).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo, se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

(Sin asunto)

Elder Antonio Valero Diaz <evalerod@dian.gov.co>

Jue 17/06/2021 11:25 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (451 KB)

OFICIO SOLICITANDO CUANTIA SUCESION TIBERIO YUSTRE POLO.PDF;

PARA SU CONOCIMIENTO

Atentamente,

Abo. ELDER ANTONIO VALERO DIAZ

Inspector II 306-06

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Calle 7 No. 6 - 36 oficina 307 PBX: 8664445 Ext. 135034

E-mail: evalerod@dian.gov.co

Twitter: @evalerod

Neiva Huila



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



01-13-242-448-004360

Neiva, 17 de junio de 2021.

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Presente

REF: Proceso de Liquidación Herencia: TIBERO YUSTRE POLO c.c. 4931862

Atento saludo

Para efectos del caso de la referencia y con el fin de establecer las obligaciones fiscales comedidamente me permito solicitar nos envíe el valor total de la sucesión.

Así mismo, si la cuantía supera los \$110.000.000 remitir igualmente los siguientes documentos

- Copia del certificado de defunción.
- Certificados catastrales donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años de bienes si los posee.
- Certificados de las Acciones, cuentas de ahorro, bancarias, CDT, certificadas a 31-12-20 en caso de poseerlas.
- Certificados de vehículos donde conste los avalúos de los últimos cinco (5) años (Oficina de tránsito y transporte) si los posee.
- Si se determina la obligación de declarar, deben proceder a la actualización del Rut tanto del obligado como del apoderado o representante legal de la causa sucesoral, para lo cual deberá presentar ante la División de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional, o cualquier punto de contacto habilitado.

ELDEY ANTONIO VALERO DIAZ

Funcionario Representación Externa

G.I.T Cobranzas

C.C. No.91.240.788 de Bucaramanga

T.P. 61.394 C.S.J.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Calle 7 N° 6-36 PBX 866 44 45

Código postal 410010

www.dian.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 23 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 22 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 095

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO